

DISCURSO

LEÍDO EN LA

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS

DE BARCELONA

EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL

DR. D. ANGEL BAS Y AMIGÓ

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

El día 18 de junio de 1899



BARCELONA

HIJOS DE JAIME JEPUS, IMPRESORES

CALLE DEL NOTARIADO, 9.—TELÉFONO 151

1899

DISCURSO

LEÍDO EN LA

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS

DE BARCELONA

EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL

DR. D. ANGEL BAS Y AMIGÓ

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

El día 18 de junio de 1899



BARCELONA

HIJOS DE JAIME JEPÚS, IMPRESORES

CALLE DEL NOTARIADO, 9.—TELÉFONO 151

1899

Señores Académicos:

SIN reunir los méritos que es menester, me habéis invitado, y os lo agradezco, á formar parte de ésta, por tantos títulos preclara é ilustre Academia, en la clase de Académico numerario, proporcionándome la satisfacción de estar unido con vínculo corporativo, con las más insignes notabilidades en las ciencias y en las letras, que en los nuestros y en los pasados tiempos, tan alta han colocado la reputación del saber y del ingenio en nuestro país.

He de ocupar, aun que con retardo, por causas involuntarias de mi parte, la vacante que ha resultado, por el fallecimiento del inolvidable académico Dr. D. Cayetano Vidal y Valenciano, Catedrático de la facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Barcelona, compañero mío en el profesorado, y no lo permitiría la emoción de mi espíritu, si antes no tributaba un recuerdo, que por mi insuficiencia ha de ser breve, á la importancia de su personalidad ética, científica y literaria.

Era el Sr. Vidal digno hijo de la generación creenyte, recta y laboriosa de últimos del pasado siglo, en nuestro patrio suelo y, como todos sus admiradores, trabajó con ardor para que se conservara viva la eficacia de su espíritu y su acción social, para guiar las transformaciones y cambios de nuestros tiempos.

El distintivo especial de su preeminencia, consistía en sus conocimientos relativos á las ciencias, que son objeto de los estudios de la facultad, de cuyo profesorado formó parte y de la de Derecho á que dedicó sus primeros trabajos, y en las notables dotes de su ingenio, facundia y buen gusto literario, empleadas en sus producciones sobre importantes asuntos históricos, instituciones sociales, tratados de estética literaria, enaltecimiento de la memoria de eminencias del saber y del arte, que han honrado la región catalana, y en la tarea de instruir con la seriedad del profesor, ó con el atractivo del literato, apelando á la leyenda y á la novela, realizadas con las galas de la fantasía y las bellezas de la dicción para ponderar la misión de la familia, los recuerdos de la tradición, el bienestar de la vida del campo y señalar los caminos más abonados para llegar á la perfección de las costumbres y prácticas de la vida social.

Laboró el señor Vidal en la amplia y rica corriente de nuestros clásicos y manejó con igual soltura, distinción y propiedad, el habla de los literatos de más nota de la noble y sonora lengua castellana, y la de los autores más selectos de la viril, expresiva y variada de la región catalana, siendo uno de los prosistas más notables del despertar de las letras en nuestros tiempos.

Sus obras han merecido elogios de cuantas instituciones perteneció el Sr. Vidal y de los amantes de la ilustración y del buen decir, habiendo obtenido éxitos como el

del profesorado, el nombramiento de Académico correspondiente de la Real Academia Española; premios y accésits en los Juegos Florales; las distinciones, que vosotros le prodigastéis, entre ellas, la de haber desempeñado la presidencia de esta Academia; apreciaciones muy lisonjeras de insignes escritores y críticos, y la muy simpática acogida del público, que leía con fruición sus trabajos de colaboración en reputadas publicaciones periódicas, como el Diario de Barcelona, la *Renaixensa*, la *Il·lustració Catalana* y otros.

El recuerdo del Sr. Vidal se conservará entre los patrios de nuestro suelo, que han hecho digno uso de sus superiores dotes, y merecido que sus publicaciones literarias, ocupen lugar distinguido en la historia de la ilustración y de la literatura nacional.

Podemos dividir las más importantes obras del señor Vidal en dos clases: de ciencia, erudición y crítica, docentes y literarias.

Pertencen á la primera clase las siguientes; Discurso pronunciado en la inauguración del curso de la Universidad de 1875-76 sobre el «*Concepto, extensión y relaciones de la Geografía como preliminar para la Cosmografía é introducción al estudio de la historia.*» — *Reseña histórica de la Universidad literaria de Barcelona.* — *Algunas consideraciones sobre la literatura popular.* — *Consideraciones sobre la literatura popular catalana.* — *Capmany. Apuntes crítico-biográficos.* — *Brevés apuntaciones sobre la vida de N. Ramón Muntaner, y juicio crítico de su Crónica.* — *Cortada, su vida y sus obras.* — *Reseña biográfica de Milá.*

Son de la segunda clase:—*La elocuencia y poesía castellana.*—*El entremés de refrans, ¿es de Cervantes?* Ensayo de su traducción. Estudio crítico-literario.—*Comedia de Dant Allighier. Tralitada de rims vulgars*

toscans en rims vulgars cathalans, per N. Andreu Febrer. Siglo xv. Dada á luz acompañada de ilustraciones crítico-literarias.—*Confiansa en Deu. Relació de un fet.*—*La vida de lo camp.* Cuadro de costums catalanas.—*La familia del mas dels salsers.*—*Rosada d' estiu.*—*Barcelona de 1820 al 40.* Cuadros y apuntaciones publicados en la Ilustración Catalana.—*La pubilla del mas de dalt.*

Pagado este merecido tributo, me habéis de permitir, que para cumplir el precepto reglamentario, me refiera al campo de la ciencia política, esto es, á los dominios de la ética en su aplicación á las relaciones humanas externas, dedicadas al bién común, más afectadas por el elemento relativo y circunstancial de realidad de la vida.

Las cuestiones que se debaten hoy día en su campo, son de tanta importancia, que no es de extrañar que, los que nos dedicamos á su exámen, por deber de nuestro cargo, aún en ocasiones como la presente, en que se indica la oportunidad de tratar de la ciencia y del arte, de la perfecta expresión, de lo verdadero y de lo bueno, os pidamos acogida para referirnos, desde este sitio, á lo que forma la preocupación de los estadistas y de todos los que se interesan en el bien público.

Atraviesan las naciones momentos difíciles, en los que, por un lado, grandes deficiencias y desvíos en la dirección de los pueblos y abusos en el proceder de sus clases, suscitan planes de profundos cambios; que llegan en su exageración hasta á las instituciones seculares apoyadas en los principios fundamentales del orden social; caen en el mayor descrédito sistemas pregonados como altas verdades, cuya base es el criterio individual emancipado de toda luz de autoridad, y se trata de sustituirlos por proyectos de inferior tesitura, procedentes de la sola observación fenome-

nal de los hechos sociales y de deducciones sacadas por analogía de las ciencias de la naturaleza material, que repugnan al buen sentido. Por otro lado es más necesaria que nunca la doctrina de la verdad, para que, á su inspiración, concierten los pueblos sus ideas, sentimientos y esfuerzos, á fin de procurar la mejora de la suerte del linaje humano en todas sus clases, condiciones y situaciones, ante el vastísimo y fecundo campo de actividad que ofrecen todas las naciones relacionadas, todas las comarcas de la tierra, aún las más remotas y antes desconocidas, hoy practicables; y ante la necesidad de adaptar las instituciones existentes, añadir otras complementarias, que tales desenvolvimientos exigen, y secundar la aspiración cada día más pronunciada de remediar profundos males con el concierto de las naciones.

A investigar y depurar las enseñanzas contenidas en dicha doctrina en una de sus importantes aplicaciones, se refiere este trabajo, que comprendemos dentro del siguiente tema: *Cometido del elemento social activo en la constitución y funcionamiento del Estado, y condiciones que ha de reunir para cumplirlo.* Comprende dos partes: primera, la de la misión del elemento social activo en el Estado funcional; y segunda, la de la disposición, forma y condiciones, que ha de menester para cumplirla; siendo necesario que vayan precedidas de una introducción, para emplazar la materia á que se refieren, en el estadio de las ciencias políticas.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento de la cuestión del tema

Es el Estado en su sentido amplio la Sociedad política concreta, que reúne los elementos necesarios para su existencia y cumplimiento de su fin; elementos que, clasificados atendiendo á su distinción específica, unos son del orden corpóreo, como la población y el territorio, y otros pertenecen al orden inmaterial, como la independencia, el Poder público, la religión, la moral, el derecho, el organismo funcional, y la cooperación de los asociados: y considerados bajo el aspecto de su ser ó sustancialidad, son la sociedad política ó el conjunto de las personas que la constituyen, unidas por lazo común, con el objeto de obtener el fin colectivo, y las instituciones, agentes, ilustraciones y medios necesarios para conseguirlo. En este último sentido la sociedad figura en tres distintos conceptos: el activo, el medial y el receptivo, á los que por su importancia se les ha llamado también elementos. El activo en cuanto integra la naturaleza de su ser, la aptitud en poten-

cia ó en acto según el grado y calidad de su desarrollo, referente á la actuación necesaria para la constitución y el regimen del Estado. El medial en el concepto de que proporciona ella, á las funciones directivas y ejecutivas, las fuerzas y recursos que necesita, para cumplir su cometido. Y el receptivo, objetivo ó final, en atención á que, el conjunto de personas que constituyen la sociedad, recibe y se aprovecha de la actuación directiva y de la aplicación de los recursos del elemento medial.

No nos proponemos estudiar este tema en la amplitud del terreno de la sociología, esto es en todo lo que comprende y para todo lo que sirve el elemento social activo; nos concretaremos al exámen de su naturaleza y aplicación en la esfera de la política y en el tratado del ser y del obrar del Estado directivo y funcional, para determinar las condiciones del cometido ó de la misión que le incumbe en la existencia, forma y actuación de dicha entidad; asunto que aunque limitado en su extensión, se refiere á lo más importante y trascendental del resorte de la vida colectiva.

Obra de la voluntad humana obligatoria comprendida en el plan de la naturaleza, y por lo tanto dirigida y favorecida por ella; el ser ó la constitución del Estado y su funcionamiento para llenar su fin, no se concibe en su existencia, ni en sus condiciones de perfeccionamiento, sin una actividad que obre en el ser, para dar á sus partes componentes la contextura y ordenación del conjunto, para dar vida á la institución orgánica gubernamental, encargada del cumplimiento de la misión del Estado; sin la actuación de esta última, y sin que con relación á la misma, que como toda producción del hombre, no resulta imperecedera, ni siempre perfecta, en su modo de ser y proceder, pueda aplicar aquella actividad las ilustraciones, la coopera-

ción, las reformas, adiciones y correcciones, que se necesitan para llegar á lo perfecto, que es la aspiración de todo ser de razón.

Es esto indudable é importa la necesidad de la existencia en la vida real de una entidad ó entidades orgánicas, de condiciones apropiadas, para ejercer la indicada actividad en todas sus aplicaciones. Pues bien, dado que el objeto de la existencia de esta se refiere al bien común, y que sus facultades derivan del deber, del derecho y de la potencia superior de ordenación y dirección colectiva, se pregunta ¿qué importancia tiene para la personificación de dicha entidad ó entidades, el elemento social activo?, ó sea ¿cuál es la misión que á este le compete en la constitución y funcionamiento del Estado, y cómo puede desempeñarla?

Precedentes y estado actual

Comprende la cuestión del tema, una de las más importantes aplicaciones de la ley natural en el ser y en la vida de la sociedad. Todos los pueblos han debido resolverla en la variedad de condiciones en que se han encontrado; de aquí que exista una numerosa y rica experiencia, que conviene tener á la vista al aplicar los principios de la ciencia, á la investigación de lo mejor y más perfecto en su solución. De aquí también la necesidad de empezar nuestro trabajo, por una sucinta reseña del resultado de la realidad histórica y actual en dicha materia.

¿Qué han entendido los pueblos por elemento social

activo en relación con la actuación política del Estado?
¿Qué cometido le han asignado?

Con respecto á lo primero se observa que en todas las situaciones de la vida de los pueblos, se ha destacado del conjunto del elemento social la parte de su actividad considerada como superior y dirigente, significada por los hechos ó por las ideas, dedicándose á la tarea política y dando lugar á variedad de modo de ser y condiciones, que pueden reducirse á cuatro fórmulas, que son: 1.^a la del buen sentido, según la que, forman el elemento social activo las personas de condiciones y aptitudes adecuadas á la misión del mismo: 2.^a la que parte de la superstición, suponiendo que la divinidad interviene inmediatamente en la formación de la estructura social, por la creación de grupos distintos de personas, destinadas á las diversas funciones religiosa, política y económica: 3.^a la de la época de transición del fundamento de la diversidad de origen, al de la idoneidad natural ó adquirida, de la superstición y de la fuerza, á la verdad y al derecho; época en la que los componentes más significados del elemento social activo, se ampararán en los prestigios en ella más respetados, y 4.^a la del predominio de la preocupación por la igualdad en la posesión de los derechos políticos, favorecida por hechos históricos ó apoyada en teorías erróneas.

En síntesis, pues, se han ofrecido las cuatro fórmulas de la aptitud proporcionada; del destino fatal ó de las castas; de la superioridad de los órdenes ó estamentos sociales, y de la igualdad de derechos políticos entre los ciudadanos.

Al influjo de las tradiciones verdaderas de la primera edad del mundo, y en todas las ocasiones en que no ha

imperado la superstición ó los delirios de la inteligencia, especialmente donde ha derramado su luz la Ley de la Gracia, los pueblos á proporción de su civilización y cultura, han ofrecido, con más ó menos pureza, los factores de la primera de dichas fórmulas; si bien que no de una vez y en completo acuerdo; destacándose por su orden la superioridad del poder familiar y patrimonial paterno, que después de su misión del patriarcado, ha dejado huellas importantes en lo social y político, como las de la instituciones de la *gens*, la *fratria*, la *cúria* en los pueblos heleno y romano, y otras como la de la familia determinada por la agnación, la de la troncalidad, de la vinculación, etc. Reconocidas han sido después sucesivamente las superioridades de la jerarquía religiosa, de las notabilidades indiscutibles del genio, del saber, de la experiencia en el desempeño de los cargos públicos, de la educación, de la dirección de la actividad privada, y el valor de los intereses colectivos de región, localidad, clase, etc.

El hecho de la casta ó de la generación exprofeso para el destino sacerdotal, guerrero ó artesano, y de la abyección instrumental del esclavo, es de la preocupación del panteísmo emanantista, á que propenden las razas malaya y negra, dada la enérgica acción de los agentes de la naturaleza en la región en que moran, que les agobian, y de las razas ó ramas que en remotos siglos vivieron en el seno de las nebulosidades misteriosas del Norte ó del Septentrión.

El espíritu y la tradición de estas últimas, su choque con las energías y organismos locales de la civilización romana y de los originados por los nuevos intereses de los tiempos y el reconocimiento de la superioridad regeneradora del catolicismo, que transformó los componentes sociales, dieron lugar en la época de mayor rudeza de las luchas en los territorios del Imperio Romano de Occidente, para for-

mar las nuevas nacionalidades, á la especie intermedia del modo de ser del elemento social activo, que se distinguió respectivamente por el valimiento religioso, el imperio patrimonial y el vigor de la vida corporativa; especie llamada de los órdenes ó estamentos sociales, constituida por el clero, la nobleza y el estado llano y por el modo de ser regional, local ó exento, que ofreció modelos de combinaciones y organismos de los componentes del elemento social, que purgados, como lo hubieran sido más adelante, del exclusivismo de miras y aislamiento de intereses necesario en su origen, con los desenvolvimientos de las instituciones religiosas, las conquistas de la ciencia y la relación económica entre todos los pueblos, habrían establecido las verdaderas bases del contenido y de la aplicación del elemento social en la civilización cristiana.

La cuarta solución, es la de las presunciones y desvanecimientos de los pueblos en la mayor edad de sus clases sociales y á que está propenso también el orgullo de la ciencia humana. Es la de aquella igualdad inconsecuente proclamada por el *demos* ó la democracia en Atenas, que no pudo sufrir la superioridad de la aristocracia y oprimía debajo de sí una inmensa turba de esclavos, que trabajaban en la condición de cosas, para mantener las aficiones políticas, literarias y artísticas de sus amos. Es la á que dieron origen al final de la Edad Media aquellos doctores, mal avenidos con la austeridad de la Iglesia, que, al proclamar el libre exámen en materias dogmáticas, destruyeron entre sus adeptos la autoridad del sacerdote, aumentaron el poderío de los magnates, con la depredación de los bienes del clero regular, contribuyeron á proporcionar título y ocasión al prevailecimiento del absolutismo de la monarquía, que desconcertó los progresos históricos de la determinación y arraigo del elemento social activo, desviándolo de su consorcio con

dicha institución, y dieron pábulo á todas las quimeras de la inteligencia y á los errores de la dirección individual y colectiva. Es la solución que, ya desde del siglo XVII, desechado el confesionismo, fundado en la arbitrariedad de la inspiración particular, y desatada la fantasía, al encontrarse en lo político con los recuerdos del helenismo y de las condiciones de la república romana, ponderadas por el renacimiento y con los alhagos de los que aspiraban á la emancipación semítica, buscó nueva base al derecho natural, fijándola en la omnipotencia de las facultades, que supuso, debían adornar al hombre en su estado natural de aislamiento, antes de que fundara voluntariamente la sociedad política.

Es por fin la solución que posteriormente al influjo de una filosofía más pretenciosa y trascendente, ha ido asentando por su orden el principio de la moral, del derecho y de la política en reminiscencias del panteísmo de los estoicos, sobre el imperativo de hacer el bien por el bien, en el de la autonomía individual, en el del idealismo trascendental ó del humanismo y en el del criterio de los académicos sobre el valer de la opinión adoptada por la universalidad; fundando la dirección y la potencia de los Estados en el oráculo de la conciencia pública, revelado por el parecer espontáneo y reflexivo de las multitudes; hasta que cansada por fin la inteligencia extraviada, de vagar en el campo del apriorismo, se ha hundido en las observaciones del fenomenismo, á cuyas leyes cree que se ha de acomodar el conjunto y cada uno de los componentes de la sociedad, para facilitar la acción evolutiva de los seres, ó la armonía de las condiciones antagónicas de la diferente progenie de sus grupos. Allí donde han dominado los desconciertos de estas soluciones, la autoridad religiosa, ética y social, ha perdido su prestigio, y no se concibe de otro

modo el elemento social activo, que formado por todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos civiles, que manifiestan su voluntad por el sufragio universal y disfrutan de la omnimoda libertad de la prensa y de los derechos de reunión y asociación.

¿Cómo han resuelto los pueblos el problema del cometido del elemento social activo en la constitución y fundamento del Estado? Resumiendo lo más saliente de las diversidades ofrecidas, podemos decir, que de las tres siguientes maneras:

1.^a Limitándose dicho elemento á una intervención de mero asentimiento en la constitución política y de cooperación secundaria en la actividad funcional de dicha entidad.

2.^a Absorbiendo el elemento social activo la actuación de la plenitud de las operaciones del ser y vida ó régimen del Estado.

3.^a Actuando en la constitución y funcionamiento del Estado en combinación con una entidad adecuada, que se dedica al ejercicio del Gobierno.

Primera clase de aplicación del elemento social activo. Se ha debido á alguna de las cuatro causas siguientes; innecesidad del ejercicio de la actividad del dicho elemento; imposibilidad de su empleo por falta de condiciones; contrariedad externa; inacción por efecto de preocupaciones ó errores.

Instrumento el elemento social activo para el ser y el obrar colectivo, es lógico que sólo actúe, donde y en cuan-

to es menester. Ha mediado excepcionalmente, la innecesidad de su aplicación, en toda su plenitud, en el Gobierno del Estado patriarcal, y en su respeto político y administrativo superior, en los Estados que estaban sujetos al gobierno paternal de la Santa Sede. La imposibilidad de la aplicación del elemento social, ocurre en los pueblos que carecen de aptitud, concierto ó combinación de sus componentes, para contribuir á las operaciones de su régimen; tal sucede en los de civilización atrasada ó constituidos con factores heterogéneos ó de educación distinta ó antagonista; con respecto á los cuales obra en su ser y gobierno la acción providencial, en lo interno por el genio ó el valer, que se imponen, ó en lo externo por el deber de las otras naciones de favorecerlos. Contrariedad la sufren los Estados cuyos derechos políticos é instituciones, están dominadas por el césarismo ó el poder absoluto monárquico ó poliárquico de una clase. Ejemplos, Roma desde Augusto; la mayor parte de las naciones del Mediodía de Europa al terminar los tiempos medioevales hasta últimos del siglo pasado, y los sujetos á la dominación de la oligarquía de Venecia. Por fin, naciones ha habido y existen, que son víctimas de preocupaciones religiosas ó políticas, que les colocan en la condición de parias, como las sujetas al fatalismo de las creencias de los imperios más atrasados ó á las prácticas despóticas de los súbditos del Profeta, y las que vieron destruidas todas sus instituciones tradicionales, por el apasionamiento sectario de los jacobinos de la Revolución Francesa, y que sirven de ensayo á los ideales de los partidos en los gobiernos parlamentarios. No faltan teorías panteístas que consideran el elemento social activo en la condición de mero instrumento de la entidad, Estado, de categoría más perfecta que el hombre y que de una manera superior manifiesta la vida y acción de lo absoluto.

Segunda aplicación. En ella el elemento social activo, que ha adquirido el mayor desarrollo, que cabe en el terreno de lo relativo y circunstancial, absorbe por completo la actividad constituyente y funcional del Estado. Se ha debido á una de las cuatro causas siguientes: la innecesidad relativa de la existencia de una institución especial, que con criterio propio actúe la unidad y perennidad de la soberanía; la imposibilidad ó suma dificultad de realizar de otro modo la existencia del Estado; el hecho de la preponderancia exclusiva de uno ó más órdenes ó clases avasalladoras, y los errores y exageraciones de las teorías políticas.

La innecesidad relativa de una institución especial permanente y con criterio propio dedicada al gobierno, distinta del elemento social, ha existido y existe en Estados de tan corta extensión de territorio, que es posible que directamente los componentes naturales del elemento social, esto es los padres de familia de cierta cultura, sólos, ó con los ministros de la religión y los directores de la actividad de las clases, se dediquen al régimen de los mismos, valiéndose de mandatarios, sólo para la ejecución de sus acuerdos, como en ciertos Estados de la Confederación Helvética ó de la Confederación Anseática, sin hablar de los pueblos, que en los últimos confines de los hielos del Norte, se rigen por instituciones tan rudimentarias, que no han sabido hallar los exploradores poco expertos.

Imposibilidad ó gran dificultad de realizar su objeto especial, al constituir el Estado, sin valerse de la plena actuación del elemento social activo, ocurrió al establecerse en los territorios de la América del Norte los emigrantes ingleses é irlandeses, huyendo unos de la persecución tiránica de Enrique VIII contra los católicos y otros del periodo de la acción y reacción posterior entre los protestantes, y deseando todos gozar de independencia en la

profesión de sus respectivas creencias, y no ser víctimas de dominaciones coloniales. Difícil era que establecieran un Estado unitario, que les hubiera expuesto á la preponderancia de uno ú otro de los elementos componentes, y acudieron á formar una federación compuesta de Estados republicanos, para que ninguno de ellos pudiese tener un organismo, de fuerza superior á los demás. Pocas ilusiones pudieron hacerse los políticos sensatos de la escuela católica, acerca del porvenir ético del conjunto de su obra, que no podría servir más que para la existencia de un criterio de gobierno vagamente confesionista, dedicado á los asuntos generales ó comunes de orden ó interés material, sin seguridad ninguna contra los apasionamientos sectarios y el predominio de las miserias del politiquismo.

La forma republicana, se ha adoptado también en los territorios de la América central y meridional, al verificarse en el presente siglo la emancipación de sus respectivas metrópolis, al influjo del ejemplo de los Estados Unidos, penetrados por las ideas del constitucionalismo, y por no haberse marcado anteriormente la preponderancia positiva de los verdaderos componentes de su elemento social activo, formado por contingentes de emigrantes de diversas procedencias. Algunos de los Estados, así constituidos, merced á la educación católica de sus precedentes y á sus especiales circunstancias, han disfrutado de relativas condiciones bonancibles, apesar de tener en germen contrariedades y ofrecer problemas, que el porvenir ha de delucidar.

Debido á la preponderancia exclusiva de uno ó más ordenes ó clases, se formaron en la antigüedad pagana, entre otras de menos importancia, las Repúblicas de Esparta, Atenas, Cartago y Roma, y al final de la Edad-Media las de Venecia y Génova: dominada la primera por la aristocracia de los espartanos, que avasallaron á los ha-

bitantes aborígenes: hundida la segunda en sus últimos tiempos en la voluntad levantisca de la democracia, que complacía sus vanidades en la Asamblea soberana, y recelosa de la superioridad de sus grandes hombres les condenaba al ostracismo; manteniéndose á notable altura la tercera, y sobre todo la cuarta, con su gobierno mixto de aristocracia y democracia, á favor del cual tenía Roma cuantas facilidades pueden reunirse en las circunstancias de los tiempos. Número proporcionado, al principio, de personas, que disfrutaban de posición adecuada para dedicarse á las funciones públicas, descargadas de las tareas económicas por los esclavos, distribuidas en tribus ú organismos de igual valer y con una vigorosa estructura interna, formada por las *gens*, las *curias*, etc. dedicadas, como todos los pueblos de aquellas épocas, á las tareas viriles de la guerra para el engrandecimiento de sus dominios y considerada la soberanía como inherente á la ciudad fundadora del Estado y á las clases que en ella la habían adquirido, por más dilatadas que fueran sus conquistas, sin dar participación á los aliados y vencidos. Pero aún así, demostró la experiencia, que no eran tales facilidades, medios perfectos para constituir un gobierno sólido y duradero. La República romana, que absorbió las de Cartago y Grecia, pereció á su vez avasallada por el Imperio; debió á la degeneración del austero patriotismo de sus primeros tiempos, que carecía de verdadera base ético-religiosa; á la incompatibilidad entre la vocación invasora del Estado y las condiciones de su forma de Gobierno, que no podía poner á raya la ambición de sus caudillos, y á las exigencias de los elementos heterogéneos de la vasta extensión de los dominios, que llegó á adquirir, que necesitaban concentrar y robustecer la dirección y las fuerzas de la entidad soberana.

Venecia y Génova, son ya de la era de los beneficios del catolicismo en el conocimiento de la naturaleza humana, pero también del período de la reacción contra el caudillaje patrimonial de los dominadores del Norte, reacción que se amparaba en los muros y en el predominio de las ciudades, dirigida con frecuencia por clases poderosas, que se abrogaban el mando, transmitiéndolo á los suyos por juro de heredad, ó por medio de la generalidad de sus habitantes, aprovechando las ventajas de su contextectura social corporativa, las condiciones de la corta extensión de su territorio y la vecindad de otros pueblos de condiciones favorables.

Al llegar por fin á últimos del siglo pasado el elemento social á emanciparse de la sujeción de la monarquía absoluta, en su exaltación contra dicha forma de gobierno y seducido por los delirios políticos del racionalismo, aceptó en los pueblos más levantiscos, las teorías que hemos referido al hablar del error de su composición en la época actual; teorías que partén todas del concepto de la necesidad de la omnipotencia del mismo en el ser y en la vida del Estado, como la última de las perfecciones políticas á que pueden aspirar los pueblos, para que obre en ellos de lleno el efecto de las leyes que dirige, la evolución de la humanidad.

Tercera clase de aplicación. Es la en que, el elemento social actúa en la constitución y funcionamiento del Estado, en combinación con una entidad orgánica adecuada para desempeñar el gobierno.

Buscando las causas de su existencia y particularidades en la realidad histórica y actual, se descubrió que es debida unas veces á las condiciones del modo de ser del elemento social, otras á la necesidad de su combinación con la entidad del Gobierno, y otras á la convicción del acierto é importancia de ella, determinada por el buen sentido ó por las alucinaciones teóricas.

En los Imperios dominados por el panteísmo en Asia y en África, en los que constituían el elemento social los componentes de las castas sacerdotal, guerrera ó artesana, formaban estas una sola pieza con la monarquía, cuyo habiente derecho pertenecía á la casta guerrera, era dirigido por el oráculo y residenciado por la casta sacerdotal y servido por la artesana, que le proporcionaba los medios y recursos de su fuerza, de su opulencia y fausto. Cosa parecida vemos cuando las castas se convirtieron en órdenes entre los invasores del Imperio Romano de Occidente: era el monarca el caudillo á que estaban unidos los jefes, que servían á sus órdenes, no por el vínculo de la obediencia romana, sino del *foedus* ó del pacto de homenaje germano; á él se debían ó con él se relacionaban los fueros de las regiones, de las ciudades privilegiadas, y para evitar los excesos á que propendía la rudeza de origen de los autócratas y los extremos del espíritu de depredación de los tiempos, el alto clero hacía valer su autoridad religiosa, que merecía respeto á las demás clases.

Transformada esta necesidad en convicción de la importancia de combinar la actuación del elemento social con la monarquía, continúa en Inglaterra y en la mayor parte de las grandes naciones del Norte de Europa, desde los tiempos en que imperaban los ordenes sociales. Ha vuelto á aparecer también en las del Mediodía, cuando la caída del régimen de la monarquía absoluta; pero figurando en ellas al lado de la realización de la omnipotencia de dicho elemento en la forma republicana, resintiéndose la monarquía como es de suponer, de dicha vecindad, que cada día ha sido más avasalladora, por el prevalecimiento del individualismo y del imperio de la opinión pública, apesar de los temperamentos que los publicistas ecléticos, han inventado. Así vemos que ya desde principio del constitucionalis-

mo, han minorado la importancia de la realeza, las teorías de la soberanía nacional, y del sistema doctrinario, hasta que al influjo del radicalismo, es hoy en algunas naciones institución meramente representativa del país en las relaciones exteriores, y moderadora é intermediaria para procurar pacíficamente el concierto entre el Estado oficial y el no oficial, apoyada se dice, por el consentimiento tácito ó presunto de los pueblos, y diferenciándose sólo de la jefatura de las repúblicas más avanzadas, por el hecho de la duración de su cargo.

La nota política dominante en nuestros tiempos, es pues, el imperio más ó menos manifiesto de la teoría que, en la composición del elemento social activo, establece la igualdad de los derechos políticos entre los ciudadanos, y en la determinación de su cometido, el predominio del criterio de la opinión pública: teoría contra cuyos errores y exageraciones, oponen, como se ha dicho, determinados Estados los restos del antiguo derecho patrimonial de sus monarquías, de sus ordenes sociales, y ellos y las repúblicas más positivas, las formas compuestas de la confederación; del federalismo, el *referendum*, el *self-gouvernement*, el regionalismo y la descentralización.

En el terreno teórico, es combatida también dicha nota por los publicistas, que parten de la guía de las verdades supremas en las especulaciones de la inteligencia y de los principios inmutables en la dirección de la conducta humana individual y colectiva, para conseguir los beneficios de la sociedad perfecta, y por los que creen en la existencia y cometido de la autoridad, derivada de lo alto, que exige condiciones adecuadas para su desempeño.

¿Cómo aprecia la ciencia los datos de la historia y los diferentes pareceres en las anunciadas cuestiones? Vamos á referirlo someramente, por el orden indicado al principio,

tratando primero del cometido del elemento social activo y después de las condiciones que este necesita para su desempeño.

PRIMERA PARTE

Cometido del elemento social activo.

DOCTRINA DE LA CIENCIA

Hemos hecho ya indicaciones de importancia sobre la misión ú objeto de la actividad política de dicho elemento, que completadas y ordenadas á la luz de los principios, contienen la verdadera doctrina para delucidar la cuestión del tema propuesto en este trabajo.

Dos hemos dicho son las grandes necesidades de la sociedad política ó del Estado: primera la de la constitución ó de la combinación de sus elementos para la vida del conjunto y la determinación de la personalidad encargada de ejercer su actividad funcional, y segunda la de la actuación para el cumplimiento de su misión y fin.

Pocas, ó mejor ninguna dificultad ofrece la materia de determinar, quien tiene la misión ó el cargo de poner en obra la primera de dichas actividades.

No puede ser otro agente que el elemento social activo. La cuestión del tema es pues relativa al ejercicio de la segunda de dichas actividades, ó sea la del cumplimiento del fin del Estado, que forma la tarea del gobierno, para determinar hasta que punto y con que condiciones, el elemento social activo, en absoluto ó de una manera general, debe actuar en las tareas del mismo,

Cometido indudable.

Empecemos justificando el cometido del elemento social activo en su aplicación indudable, que servirá de ilustración para resolver el que es objeto de cuestión. Afirma la ciencia que en el ser y en la vida del Estado, la misión del elemento social activo, reducida á términos concretos, es: de causalidad, de cooperación y de reparación ó restauración.

Misión de causalidad

Está comprendida en la naturaleza genérica de todo ser social en cuya formación entra la voluntad de sus componentes, porque consecuencia del acuerdo mediado para que llegue á existir dicho ser, es el derecho de darle condiciones de vida, constituirlo, organizarlo, determinar por quien y como ha de ejercitarse la dirección y actuación del mismo, para el cumplimiento de su fin. De otra suerte se necesitaría una entidad distinta, interna ó externa, encargada del indicado objeto, con derecho transitorio ó permanente; si con el primero, refiriéndose á un ser de razón como es la sociedad, debería desempeñar ella un derecho tutelar, que dura hasta la mayor edad ó la sanidad del incapaz para ejercitar sus facultades nativas; incapaz que sería el elemento social activo, y vendría esta suposición confirmando el derecho de éste por ley de naturaleza, que ha previsto el modo de suplir la falta de desarrollo completo de las facultades humanas.

Si se admitía el segundo supuesto, se legitimaría la

patrimonialidad en el ejercicio de la soberanía, siendo el agente interno, y si fuese externo, dejaría de ser cierto el principio de la independencia de los Estados y de las naciones, en contra de la necesidad que lo reclama, y carecería de fundamento el derecho del primer Estado, de donde procede la acción para organizar las demás.

La especialidad que distingue la sociedad política ó el Estado, consistente en que ha menester la aplicación del orden jurídico y la observancia y fomento del orden moral, con derecho al uso de la fuerza, para lo cual Dios le ha dotado de una facultad superior, que es la de la Autoridad, ha podido preocupar hasta cierto punto, con respecto á si dicha sociedad, como la de la familia, tiene también designadas su constitución y dirección por la ley natural, ó deben determinarse por analogía con el proceder de la sociedad de la Iglesia. También en el terreno de lo histórico, la obscuridad, complicación y hasta confusión de elementos, que obran á veces en el origen ó principio de la existencia de los Estados, ha podido dar margen á la teoría que afirma, que el hecho de la constitución del gobierno, se debe siempre al concurso de espontaneidades ó sucesos anteriores, que ocasionan la constitución de la sociedad política, y que no puede afirmarse, que exista el derecho de ésta á la constitución de su gobierno.

Contra estas y otras elucubraciones, por lo que á la determinación de la personalidad del gobierno se refiere, y á la transmisión á ella del Poder ó autoridad, ha sancionado la infalibilidad Pontificia el parecer de las más insignes lumbreras de la filosofía católica, según el cual, necesitando la sociedad para su existencia y cumplimiento de su fin, las facultades del Poder, obra de Dios, tiene el derecho de determinar la persona ó entidad que ha de ejercerlo, ó lo que es lo mismo, el derecho de constituirse y

organizar el gobierno, (1). Siendo esto así, ha de ser consecuente también, que va comprendida en la competencia del elemento social, ó de la sociedad, por medio de sus fuerzas directivas, la facultad de renovar, modificar y transformar la entidad gobierno, cuando sea menester, por haberse extinguido la sucesión de las personas nombradas, sean estas incapaces, ó hayan ocurrido cambios ú otros sucesos ó motivos, que lo-exijan; sin perjuicio del cumplimiento de sus legítimos compromisos, de la exigencia de la estabilidad de los gobiernos y de la iniciativa y cooperación, que pueden tener estos, en dichas operaciones.

Cooperación al ejercicio de las funciones del Estado

Tiene esta dos objetos: el de facilitar el acierto en la resolución política y técnica de las mismas y el de asegurar la rectitud en la aplicación del derecho y de la justicia:

El acierto en la actividad del estado requiere: A) La cooperación eficaz del elemento activo social, en la tarea estatuyente, ordenadora y directiva de lo más importante de su régimen: B) El desempeño de las tareas y servicios que corresponden á la administración social ó corporativa, y C) La aplicación de las aptitudes y derechos del elemento social de las regiones y localidades, á la administración y cuidado de los intereses especiales de estas.

Es necesario que el elemento social activo coopere con la entidad encargada del gobierno, para que con el caudal de autoridad moral, ciencia é ilustración, que él puede reunir, predominen las verdades fundamentales, los prin-

(1) *Enciclica Diuturnum.*

cipios, la experiencia y los conocimientos de las leyes de los hechos sociales, en la resolución de los arduos y trascendentales problemas de la vida pública y en la fijación del ideal de las aspiraciones y progresos del Estado. La cuestión de la idoneidad completa y del acierto en las resoluciones del gobierno, tiene para la Sociedad importancia suma, porque si de ella son los resultados de los éxitos felices, carga en cambio con las consecuencias de los defectos y abusos, que en su nombre y con sus medios se cometen. Por esto es lógica y general la tendencia de la intervención del elemento activo social en los actos más capitales y decisivos del regimen y actuación suprema de los Estados.

Además una parte importante de la función administrativa, según demuestra la tradición de la Edad Media y principios de la moderna, en que cooperaron al bien público las inspiraciones de la libertad cristiana y las instituciones y clases sociales, y según confirma la ciencia, corresponde á la dirección y cuidado del elemento social, activo, en beneficio de la práctica de los deberes y virtudes cívicas, del interés en la vida del Estado y en provecho de la perfección en el proceder del gobierno, que con ello se descarga de asuntos, que no son de su competencia, en su iniciativa ni en su actuación, y realiza de una manera deficiente ó con frecuencia abusiva, encargándolos á funcionarios asalariados y sin la pericia y celo que es menester, y dedicando los recursos de la cooperación obligatoria del país, á lo que debe y puede ser principalmente atendido por la cooperación voluntaria.

En otras esferas, como la local, la regional, la colonial, esto es, en la de las sociedades parciales más ó menos extensas, complicadas y trascendentales, que por razón de la natural contextura colectiva se forman en los Estados de

importante extensión de territorio, insiguiendo el desarrollo de la sociabilidad, así como por el agrupamiento de pueblos independientes, merced á circunstancias históricas y políticas, ó son debidas á las condiciones diferentes que ofrece el territorio de una nación, á la distancia y dificultad de comunicación en que viven unas comarcas de otras, intermedias por grandes obstáculos naturales ó situadas en continentes distintos; en todas las sociedades parciales que dentro del conjunto de la nación se forman, para cuidar del gobierno, administración y regimen de sus particulares intereses, del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, el elemento social activo de cada una de ellas, organizado de modo que pueda revelar sus dotes de capacidad y rectitud, es la entidad, que reúne el celo, el conocimiento y las demás condiciones necesarias, para desempeñar dicho cometido, puesto en relación con el elemento activo general del país y el gobierno central.

Garantía especial para el predominio de la rectitud

Una de las necesidades de mayor importancia del Estado, es la de la perfección ética de su proceder, especialmente en cuanto se refiere á la protección de la existencia y del ejercicio de los derechos individuales, naturales y adquiridos, y su relación, con los sociales, y procura la realización de la justicia en materias tan esenciales, como el cumplimiento de los servicios convenidos, la prestación de los auxilios, la repartición de los beneficios sociales á proporción de las necesidades y de los merecimientos adquiridos, y la imposición de las cargas públicas en relación con las idoneidades, haberes y fuerzas de los componentes de la sociedad.

Los hechos atestiguan que en todo tiempo y especialmente en la época que estamos atravesando, la administración de la justicia en todos los ramos de la actividad del gobierno, ofrece deficiencias y causa extorsiones, debido, entre otras causas, á la preocupación por los intereses públicos, cuando están en lucha con el interés particular, al desconocimiento sistemático de las instituciones históricas, regionalistas ó locales, al abuso de la fuerza en los empleados gubernativos, fiscales ó militares, á la dependencia en que la carrera judicial está de la política, á la falta de responsabilidad efectiva de toda clase de funcionarios, y en general al atomismo, desamparo y abandono en que vive la persona dentro del estado moderno.

En la época del predominio de la idea católica y de la libertad de las clases, de los derechos é intereses locales, aparecieron multitud de instituciones, procedimientos y recursos para lograr el prevailecimiento de la justicia. Tal vez en ninguna nación fueron más variados que en España en razón de la diversidad de legislación, situaciones é intereses que protegían, de su combinación con el buen sentido cristiano y del poder de las instituciones, y costumbres. Recuérdense entre otros menos renombrados ejemplares: las prácticas de considerar cada región, clase, corporación, gremio, como ofensa propia la que había sufrido cualquiera de sus miembros; la de la reclamación de desagravios y reparación de injusticias hecha á la Monarquía por las Cortes, y las resistencias en otro caso negándose al pago de subsidios; el celo de las comunidades de Castilla y sus alcaldes de fuero; el Justicia Mayor y sus célebres privilegios en Aragón; el privilegio de la prolongación de las Cortes en Cataluña, los derechos y procedimientos de la Diputación en Navarra, Aragón, Cataluña y Valencia, las instituciones forales de justicia en las Provincias Vascón-

gadas, etc. Otros países han buscado también en las épocas de gran energía política de su elemento social, instituciones serias para el ejercicio y la protección de la justicia, como: la institución de los Corregidores en Alemania, el Tribunal de los Pares, el privilegio del *Habeas Corpus* y el *Bill of rights* en Inglaterra, la restricción en esta de las facultades reglamentarias y discrecionales del Poder ejecutivo, la institución de los Jueces de paz y las variadas formas de sus tribunales, etc.

La legislación ha uniformado hoy sus preceptos esenciales; no son tantos los intereses privativos á que atender; pero no es menos cierto que existe hambre y sed de justicia, que las instituciones no satisfacen. Contra dichos males la sociedad tiene derecho sagrado de procurarse medios de reparación con el apoyo del elemento activo, apelando á su cooperación estatuyente y demás derechos supremos, y en la esfera de la ejecución, acudiendo, no á las llamadas irrisoriamente garantías constitucionales, ni á la que se titula garantía de la conciencia del ciudadano, elegido por igualdad y al azar, que aumenta el malestar de la administración de justicia; sino á reformas serias y meditadas en todas las instituciones y leyes que á la justicia en todas sus ordenes se refieran, á la garantía de la inflexibilidad del cumplimiento del deber de todos los funcionarios públicos y al auxilio de instituciones formadas por los componentes más idóneos del elemento social.

Cometidos de resistencia y reparación

Esto tiene lugar en el caso extraordinario del uso indebido del Poder por el gobierno, que constituye el hecho de la opresión ó tiranía llamada intolerable. Se entiende que

existe esta, según opinión de los más insignes estadistas, cuando la entidad gobernante, no sólo emplea en su utilidad propia los medios y fuerzas de la cooperación colectiva, obligatoria, destinada al cumplimiento del fin social; sino que falta gravemente á la ley, atenta contra el derecho de sus súbditos, de una manera, que parece habitual ó incurable; habiendo agotado la nación todos los recursos legales, entre ellos la resistencia pasiva, y pudiendo prometerse de la acción conjunta del país desposeyendo al tirano, un porvenir más bonancible; con tal que la sociedad en conjunto esté acorde en la acción, para evitar con ello el mal de los bandos y facciones en armas, que pudieran ser de efecto más desastroso que la tiranía. Todo esto aún en el caso en que la constitución política hubiese hecho entrega absoluta y sin reserva del Poder á la entidad gobernante; porque el derecho del país á ser bien gobernado, prevalece contra el derecho del gobernante de ejercer el Poder, que se entiende siempre atribuido con la condición de que lo emplee debidamente. El elemento social activo, es en este caso, por consecuencia de su cometido de causalidad y restauración y del derecho natural de la sociedad á la defensa del bien común, el encargado de determinar que ha llegado el caso de ejercer la acción conjunta, para la resistencia, de organizarla y emplearla, y de fijar las condiciones de la restauración del gobierno.

En resumen pues, el cometido esencial de dicho elemento, con respecto al gobierno, ó sea á la entidad que tiene á su cargo el ejercicio normal y más general del Poder público, es anterior, coetáneo y posterior á la misma; siendo su objeto organizarla, reformarla, cooperar á su acierto, garantizar su rectitud, resistirla y restaurarla.

De esto á encargarse el elemento social activo del ejercicio completo del Poder, convirtiéndose en gobierno, no

hay más que un paso, dicen los partidarios de la tercera solución, y con él se simplificaría la obra de la actividad superior y dirigente del Estado, confiada á una sola entidad, cuyos defectos se repararían con la oposición de los elementos receptivo y medial, apoyados por la parte sana y acertada del activo.

Cometido objeto de cuestión

Hemos llegado á la cuestión de si el elemento social tiene ó no las condiciones requeridas para el perfecto desempeño de la actividad funcional del Estado, que constituye el gobierno, y debemos examinarla, atendiendo no á lo que satisface la fantasía, sino á lo que está más conforme á la naturaleza y condiciones de la actividad á que nos referimos y sirve mejor á la realización del bien público.

Forma la sociedad civil concreta un ser humano colectivo, permanente y consecuente, dedicado á cumplir el fin de determinar y proteger la existencia y el ejercicio del derecho; favorecer el cumplimiento de los deberes, procurar la satisfacción de necesidades de otro modo inatendidas y obtener el logro de las más amplias aspiraciones de cultura y prosperidad. Para conseguir este resultado, que es obra reflexiva y meritoria, se necesita la acción de una entidad ordenadora, dirigente, agente y representante, dotada de cualidades adecuadas á la naturaleza y objeto del ser social; entidad por lo tanto que, como él, necesita reunir la unidad de criterio, la permanencia y consecuencia de vida y proceder, con las condiciones de ilustración y rectitud, actividad al nivel del variado funcionamiento que requiere la misión que ha de cumplir, y la simultaneidad de acción en todas partes del territorio en que mora la sociedad, y fuera de él para atender á las relaciones externas del Estado.

Examinando las dos clases de entidades que reúnen las cualidades y facultades del ser de razón, ó sea la persona natural, considerada en el complemento de la familia en que vive, y la jurídica formada por la obra voluntaria ú obligatoria de aquella, se observa que ninguna de ellas, tal como en la realidad existen, reúne las condiciones completas para el desempeño exclusivo de la misión del gobierno, en el estado de amplitud y perfección de la sociedad progresiva; y que puestas en combinación las aptitudes y particularidades que ambas pueden ofrecer, cabe que llenen la completa aspiración, *el desideratum* en esta materia.

En efecto, para realizar la superior unidad en el criterio y en la actuación, la consecuencia en la relación de los actos, la facilidad en la ejecución, la responsabilidad ante la conciencia y los resultados, que favorece la rectitud, el atractivo de las cualidades morales del gobernante, que produce la admiración y favorece la obediencia, el desprendimiento y el sacrificio; no tienen rival las condiciones de la persona natural, completada por la familia, que proporciona la educación adecuada en la cumbre del Poder, la perennidad por la sucesión, y cultiva y fomenta la vinculación del interés y del honor del gobernante en la prosperidad del país. Para completar empero el caudal de autoridad, saber, ilustración, experiencia que necesita la alta ordenación, y dirección política, como prenda y garantía de acierto para formar el plan de gobierno y régimen adecuado, elección de los medios mejor encaminados á conseguir los diversos fines del Estado, para la prestación de determinados servicios públicos; es menester la cooperación del conjunto y de los componentes del elemento social activo.

Por si solo dicho elemento, no podría alcanzar que prevaleciera la importancia de sus notabilidades en la

resolución de los asuntos públicos, á no ser en circunstancias excepcionales, que suelen pecar por extremas en el sentido opuesto, como las del apoyo de la fuerza en Roma ó de la importancia feudal, patrimonial ó corporativa, que obtuvo en la Edad Media, porque sería combatido por la pasión de la igualdad y por los sofismas de la ambición de los partidos. Carece además dicho elemento en su conjunto de la continuidad de la vida activa, en el grado que la necesita el gobierno, de la facilidad y prontitud de conocimiento y resolución, y de las dotes de ejecución, que exigen las necesidades de la corriente accidentada de la vida del cuerpo social en su interior y en las relaciones con las demás sociedades, y necesitaría valerse de mercenarios, con todos los inconvenientes de la elección, de la falta en ellos de educación adecuada, del deseo de singularizarse, y de las perturbaciones que ocasionan sus tentativas para perpetuarse en la posesión del Poder.

No deja de ofrecer sus imperfecciones la persona natural para al desempeño del gobierno, apesar de que constituye el medio de organizar la forma de la dirección del Estado más sencilla, fácil, de mejor adaptación á las circunstancias de los lugares y tiempos y la más universal. Tiene las contras de los eventos desgraciados de las menores edades, é incapacidades: es ocasionada el favoritismo y al abatimiento de las entidades que tienden á limitarla, y no siempre ofrece la plenitud de dotes que para el ejercicio del gobierno son menester. El elemento social activo, puede, sin embargo al constituirla descartar de ella todo lo procedente de la antigua patrimonialidad germánica y de la sujeción, estricta á la consideración privada del derecho sucesorio. Además la cooperación de dicho elemento en su régimen general, para el acierto y la rectitud; el auxilio de las notabilidades del país para las funciones activas; las prácticas

del *self government* y de la administración social ó corporativa, y el organismo regional ó local, facilitan el logro de cuanto permite lo posible, en el camino de lo mejor. En lo más importante de la dirección del país, comprobado es cuanto sirve la superioridad de educación y vida de familia y la tradición, para profesar las verdades fundamentales de la creencia y de la conducta, y la ventaja que tiene la monarquía en este terreno sobre el criterio escéptico y demoleador de las muchedumbres. También en esta materia, en previsión del caso en que por sí sola dicha institución, midiendo la ortodoxia de las doctrinas con sólo su juicio, incurriera en equivocación ó sufriera desvío, su voluntad, tras la seducción de las sectas, que conquistan adeptos rebajando los deberes, aumentando los derechos y el provecho temporal; el elemento social activo con sus componentes de la autoridad revelada, con las tradiciones y sentimientos de sus clases sociales, puede ofrecer resistencias al monarca, que á su vez le interesa conservar el orden religioso, que es en toda forma de gobierno, el fundamento del orden en todas las esferas, y de la obediencia de los súbditos.

Pero ¿cómo el elemento social podrá obtener tales éxitos? ¿qué condiciones y forma ha de revestir? Entramos con esto en la

SEGUNDA PARTE

Condiciones que necesita el elemento social activo para cumplir su cometido

Son estas condiciones las comunes ó genéricas á toda persona social, con más las específicas, que exige el objeto á que él elemento social activo está dedicado en la política.

Son la aptitud, la unidad de criterio en lo esencial, la independencia, la permanencia de vida, la forma ú organismo y procedimiento adecuados á su misión.

Es innegable que en los pueblos, que disfrutan del estado de adelanto actual de la civilización, puede dicho elemento formar una personalidad, que reúna las indicadas condiciones ajustando su criterio, agrupación y proceder, á las prescripciones de la ley natural del orden de los Estados.

Condición de aptitud

¿Quién duda que en la plenitud y riqueza de su contenido, el elemento social activo, reúne hoy, las dotes de autoridad, saber y experiencia, necesarias para la resolución de cuantas cuestiones y cuantos problemas se ofrecen en la constitución y bases cardinales de la vida de las Naciones. Ocupan en las sociedades inspiradas por la verdad religiosa el lugar preeminente de su contextura, los dispensadores de las luces de la infalibilidad y de los prodigios de la Gracia. Brillan por la superioridad de su saber y la fecun-

didad de su ingenio los cuerpos científicos, técnicos y artísticos, significándose en ellos las individualidades que han adquirido una distinción indiscutible. Poseen un caudal de experiencia en todos los ramos de la dirección y régimen social jurídico y político, las eminencias de todas las carreras del Estado y de la actividad colectiva. Existen en las naciones de largo abolengo importantes mantenedores de la tradición y superior cultura legadas por las generaciones, en las familias conservadas al calor de la nobleza ó en la atmósfera regional; y finalmente en todos los países podría restaurarse ó establecerse la agrupación y natural hermanamiento de las clases rentistas, profesionales, de las artes y de las industrias, tan necesaria para la recta armonía de su proceder y el fomento de su actividad productiva, que ofrecería amplio y depurado conocimiento de las exigencias, intereses y aspiraciones de la vida pública, para su buen régimen y debida consideración.

La ciencia y hasta el buen sentido acusan, que si no se consigue la tarea del elemento social, si se desprestigia su influencia en las naciones más adelantadas, no es porque carezca de las aptitudes y disposiciones necesarias, sino por la falta de aplicación ordenada á la resolución de los asuntos, de la respectiva competencia de sus componentes. Comete la sociedad política el contrasentido de que, en el terreno público, confía al parecer de las multitudes inconscientes, la designación de las personas aptas para la dirección política, y al criterio general de los designados por ellas, expresado por la mayoría, la solución de los asuntos, que debieran encargarse á los conocedores especiales de las materias á que se refieren y los más expertos, en las artes difíciles de la política. Con esta distinción del modo de proceder de la sociedad en lo político, que no emplea en la dirección y atención privada, confiada á los más doctos,

hábiles y probos, según las condiciones de cada asunto, no explota el Estado la riqueza de aptitudes que encierra y no obtiene las ventajas de la verdad, la justicia y el acierto. Hasta los positivistas, que se atienen sólo á la exterioridad ó á los fenómenos de la actuación colectiva, dicen que prevalece en la vida pública el sentido más inexperto, contradictorio, vulgar y material, cuando no el de la pasión, el del sectarismo y el de la fuerza.

Condición de unidad de criterio en lo esencial.

Necesita el elemento social activo reunir las perfecciones del ser racional, y sobre todas ellas, la unidad de criterio en la profesión de las verdades supremas, porque sin ello, no es posible que sus componentes se pongan de acuerdo acerca de las condiciones de su cometido y de los principios, que han de servirles de norma para determinar los elementos de la constitución y el contenido de la misión y régimen social, ni para juzgar el proceder del gobierno.

La unidad de criterio en lo fundamental, es para los que niegan la autoridad de la Revelación, un problema cuya solución buscan por varios sistemas, que, si en la esfera especulativa pueden contentar más ó menos los ánimos preocupados, al pasar al terreno de la realidad de la vida social, encuentran su piedra de toque y demuestran á las claras los defectos de que adolecen. No pueden salirse dichos sistemas del círculo vicioso, encubierto con distinto ropaje según los tiempos, del prevalecimiento de supuestas alucinaciones subjetivas, del escepticismo y negación de todo principio y verdad objetiva, del naturalismo que afirma que no debe partir la dirección de los pueblos de imposición alguna de doctrina, ó del panteísmo en formas osten-

sibles ó encubiertas, como las del humanismo, del oráculo y guía de la conciencia social, que se manifiesta por la opinión pública ó la del positivismo en sus formas evolutiva, histórica, psicológica, materialista y ecléctica.

Los ensayos de estos sistemas han sido funestos para el gobierno de los pueblos, y especialmente destructores de la virtud, potencia y organización del elemento social activo, por más temperamentos, precauciones y complementos, que se hayan inventado para evitar ó templar sus resultados. En efecto, la diversidad de versiones sobre la inteligencia de los libros sagrados, ha dado lugar á luchas religiosas en épocas de general vigor en la profesión de las creencias, que han terminado en el absolutismo de los gobiernos. El escepticismo y el neutralismo religioso del Estado, es y será origen de prévalecimiento del egoismo, relajación, materialismo y lucha social de aquellos á quienes falta sitio en el banquete de la vida, contra los que están fastuosamente disfrutando de sus delicias, y por él se va al cesarismo ó á la anarquía; y el panteísmo de la conciencia, que se revela por la opinión pública, sin perjuicio de dirigirse al anterior desconcierto, es inmediatamente el origen y la causa de los desvaríos, tiranías y vejaciones de los partidarios.

Para realizar la unidad de criterio en lo esencial debe partirse de la Revelación, cuyas verdades dogmáticas y éticas, presiden las ideas sociales, jurídicas y políticas.

En región inferior la ciencia y la cultura que el hombre puede conseguir con la aplicación de los esfuerzos de su razón y observación, debe servir empleada por los sabios y experimentados, oyendo la alegación de las necesidades y exigencias sociales manifestada por la reflexión madura de las clases y corporaciones, instituciones concedoras de los intereses generales, de las condiciones de las localidades y de las circunstancias de los pueblos; sin desatender

los demás medios de expresión de las mismas que no puedan ser perjudiciales.

El orden natural del modo y forma de emplear tales componentes de la actividad del elemento social, según los más eminentes publicistas de la sana doctrina, es el de que, iniciado ó presentado un proyecto ó propuesta de resolución necesario ó conveniente para el ser ó la vida del Estado, después de depurada su importancia por la información ó discusión entre todos los dichos componentes, formulen ó determinen el acuerdo ó disposición que con respecto al mismo consideren conveniente, solos ó con los ministros del gobierno, cuando del ejercicio normal del Poder se trate, los de aquellos que por sus condiciones están especialmente enterados de la materia ó que se refiere y poseen la autoridad, la ciencia, la ilustración y la experiencia que para el acierto es menester: acuerdo que necesitará, en dicho caso, la sanción del Jefe del Estado, en garantía de su conformidad con el desarrollo del plan y régimen de la política y de su oportunidad y eficacia; sin que en ningún caso pueda ser válido cuanto se separe de las verdades y principios fundamentales de la dirección y de la conducta humana, cuya desviación denuncie la Iglesia.

Condiciones de independencia y de permanencia de vida

Necesita la independencia toda entidad que tiene un fin propio que cumplir y la permanencia es menester en las de actividad continua, como la sociedad civil. El orden natural que exige tales condiciones en el elemento activo social favorece su realización, mediante que coadyuve á ello la rectitud del proceder de la colectividad humana.

Tres son en efecto las facilidades que para ello se ofrecen, á saber: el hecho de la existencia en cada país, por causas generales, de las autoridades, superioridades y colectividades expuestas al tratar de los componentes del dicho elemento; y el arraigo y prestigio de las mismas; la necesidad en ellas de libertad de acción para cumplir su cometido; sin perjuicio de su relación debida, con los demás factores de la vida colectiva; y las combinaciones á que se presta la personificación ú organismo del elemento social para llenar su cometido.

El hecho de la existencia de las indicadas entidades, se debe, á que, la sociedad necesita de otras esferas de acción colectiva, además de la política y administrativa, dirigidas por otras superioridades y guías, como se ha indicado, las cuales son de gran provecho en la actuación pública, y pueden aplicarse también con ventaja á la política.

Algunas de ellas están por su clase, carrera, ó por la protección que el Estado les presta, en relación con el Gobierno, y es de necesidad para la entereza del proceder de las mismas, que no degeneren en influencia indebida, presión ó medio de avasallamiento. Merecen en dicho concepto singular predilección las clases del clero y de los que cobran sueldo del Estado.

Con respecto á la primera, atendida su importancia, es de gran precio realzar la dignidad y procurar la libertad de acción de la Iglesia Católica, por el cumplimiento de los deberes del Estado para con ella. Hoy más que nunca es menester, para que pueda ofrecer al elemento social los auxilios que tanto se necesitan en general y especialmente para resolver las gravísimas cuestiones políticas, y las sociales, que ha suscitado el feudalismo, y el monopolio de los intereses materiales. Son de admirar, al efecto, de cuando disfrutaba de plenitud en dichas condiciones, ejem-

plos como la protección que dispensaron los preladós á las ciudades constituyéndose en sus defensores en tiempo del cesarismo imperial romano: el hecho de suavizar más tarde la rudeza de la dinastía Merovingia; su apoyo á los vencidos en España y su triunfo contra el arrianismo de la corte visigoda; los primores de su celo y espíritu de conciliación en la emancipación del tercer estado en los siglos XII, XIII y XIV, y entre otros hechos posteriores, que podrian citarse, el reciente de la brillante cruzada del clero y del pueblo católico en Alemania, abatiendo la persecución del más enérgico y habilidoso de sus hombres políticos; ejemplos que no resaltan con tanta viveza en épocas, en que oprimen la libertad de la Iglesia la munificencia de la Monarquía ó la sujeción á los gobiernos poliárquicos.

Condiciones de forma ó combinación orgánica del elemento social activo

Se determinan, como es consecuente, por las exigencias de su destino y la consideración de las cualidades de sus componentes. La clase de este trabajo sólo nos permite hacer ligeras indicaciones sobre la materia.

El elemento social activo, hemos dicho, en su conjunto, atiende á la obra constituyente y de funcionamiento del Estado y ejercita los derechos de la sociedad para la restauración de las instituciones de gobierno; por sus elementos apropiados, se ocupa en el desempeño de las tareas de la Administración adecuadas á sus condiciones, y por los grupos del mismo que integran la sociedad de la región, colonia y localidad, rige los intereses especiales de estas. Según el modo de ser del mismo y su destino ú objeto, deberá ser

el organismo ó la institución ó instituciones, que ha de formar ó revestir para desempeñarlo.

El modo de ser de su conjunto dedicado á las tareas más importantes de su actuación, ha de acomodarse á la naturaleza de la sociedad, cuyos derechos políticos ejerce, manteniendo vivo su espíritu y concretando su acción en forma adecuada, siempre que sea menester. Para ello deben constituir el elemento social activo uno ó más cuerpos deliberantes en lo político, formados por los componentes más significados por su valer é importancia y por la agrupación de los intereses corporativos de la nación; que se reunirán en las épocas fijadas por la Constitución del Estado para cooperar al gobierno, y siempre que fuere necesario hacer uso de los demás derechos de la sociedad con respecto á la organización y funcionamiento de las instituciones fundamentales. Es menester además al efecto de mantener y ejercitar de una manera permanente la vida y las facultades del elemento social, que con los más distinguidos de sus componentes en cada categoría, se forme una comisión permanente en continua actividad, encargada de dirigir las operaciones internas de la personalidad del mismo en toda ocasión, y de velar en lo exterior para el sostén y protección de sus prerogativas y para ejecutar lo que exija el cumplimiento del cometido social, á sus órdenes y en cuanto no pueda verificar en conjunto el elemento activo. Allá en los buenos tiempos de las libertades políticas de las clases, Navarra, Valencia, Cataluña, etc., concentraban la representación del poder de éstas, en la forma de la llamada Diputación, que con un carácter general, podría establecerse á tenor de las exigencias del Estado en nuestros tiempos.

De lo dicho hasta aquí se deduce, que se consideran miembros de la asamblea ó asambleas del elemento social

activo, los supremos pastores de la Iglesia, en la nación; los presidentes ó directores de los más altos cuerpos científicos y docentes; las primeras dignidades de las carreras del Estado, los que pertenecen á la nobleza más distinguida, los presidentes de los cuerpos supremos de la administración de las regiones, así como los directores de los grupos de la agremiación de las clases profesionales, rentísticas, industriales y mercantiles, y los del proletariado no comprendido en aquéllas, designados los de esta clase, por sus protectores natos, que son la Iglesia, los cuerpos del saber y los que dirigen la administración social y corporativa.

El organismo de los componentes del elemento social activo, que se dedique á las tareas administrativas generales de su especial incumbencia, revestirá las formas naturales ó tradicionales, si las hay, de las instituciones que más hayan arraigado, y el régimen y proceder proporcionado á las condiciones de su respectivo cometido, ó el de las formas de la institución, de la asociación, de la fundación, de la corporación, de la compañía, de la empresa, enlazadas entre sí las de una misma clase, servicio ó región, bajo la dependencia de un centro ordenador de condiciones adecuadas y de garantía jurídica, moral y social; para lo que la comisión permanente, ó la Diputación podrá prestar dirección, orden y auxilio, así como apoyo á los intereses administrados.

No hemos de añadir, porque se desprende de las anteriores premisas, que el organismo y procedimiento del elemento social activo de las regiones, colonias y localidades, se ajustará en cuanto sea dado y pueda tener aplicación, atendida la clase, condición y extensión de la sociedad en que actúa, á las condiciones del que se refiere al conjunto del Estado.

EPÍLOGO

Podrá objetarse, tal vez, que sin el incentivo que hoy ofrece la política, de servir de escalón para ascender á altas posiciones, hasta conseguir el Poder y sus favores, la actividad, cargos y compromisos, que ocasiona la existencia y vida de la personificación de elemento social activo, y más aun su representación por la comisión permanente ó la Diputación, languidecerá, caerá en el abandono. Para participar de esta opinión, es necesario desconocer lo que vale en las personas de ánimo levantado, el móvil santo del patriotismo y del cumplimiento del deber de hacer bien al país, cuando puede contarse con el apoyo de las respectivas clases ó entidades de que se forme parte, y el honor de contribuir á desempeñar elevadas funciones sociales, sin detrimento de sus intereses, como debiera ser, por la actuación y medios de la dicha comisión.

Más graves que estas, son las dificultades que en la práctica pueden ofrecer á la organización y funcionamiento del elemento social activo, la desigualdad de origen, procedencia y circunstancias de los grupos de habitantes de un país, expuesta á ocasionar antagonismos, tendencias á superar, á desconsiderar las instituciones de las regiones y de los pueblos. Existen sin embargo en la doctrina expuesta y en el progreso de los tiempos, temperamentos, que pueden reducir en gran parte dichas dificultades. Tales son las consideraciones de la hermandad que fomenta la unidad religiosa y ética entre los pueblos, el lazo común de la Monarquía, y la tendencia general á la unificación de todo

lo que es esencial y de más extensa aplicación, al influjo del cosmopolitismo, de que hemos hablado al principio de este trabajo.

En cuanto no bastara todo ello, existen en suplemento para atender á las especialidades de la vida política, producidas por causas étnicas y condiciones geográficas, las formas del Estado compuesto, esto es, la confederación y la federación; y para la conservación de la diversidad de organismos y modalidades debidas á precedentes históricos u originadas por las necesidades de las comarcas, el regionalismo, las ventajas que resultaran del self government ó de la cooperación del elemento social en las materias administrativas, y la descentralización de los intereses locales.

La última y suprema de las dificultades de la realización de las condiciones que necesita el elemento social activo para cumplir su cometido, consiste en el hecho de la diversidad de creencias, que existe en importantes naciones. Falta en ellas la unidad de criterio en lo esencial de la dirección, y por lo tanto el cumplimiento de la misión de la autoridad del Estado, en favor de la conservación de la verdad y del bien honesto. Donde no es admitida la autoridad de la Iglesia, carecen de verdadero prestigio, como consecuencia ineludible, la autoridad de la familia, del saber, de las virtudes, de la corporación, de la profesión y del trabajo y también la de la sociedad política; y se apela para la unidad y el orden material, al criterio del César ó al del sufragio de todos, rebajando con ello la importancia y eficacia del lazo social y los beneficios que puede este prestar á la inteligencia, al corazón, al ejercicio de las virtudes y al cumplimiento del destino eterno.

En tan dura realidad, sirve y mucho la doctrina de la ciencia, expuesta en este trabajo, primero para tener á la

vista la verdad, que no prescribe, y señalar donde existe el ideal de los esfuerzos de los buenos; y segundo para encarecer que se haga por su camino la labor, que se pueda, aprovechando los elementos que existen en el Estado, la región, la localidad y el grupo; á fin de ofrecer ejemplos, que puedan ser seguidos, cuando se presenten las grandes pruebas, por las que ha de pasar la humanidad, si persiste en los equivocados derroteros en que hoy está metida.